



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe: MG-UAI-RI N° 28/2021 del 5 de marzo de 2021, correspondiente al Relevamiento de Información al Proceso de Contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos - gestión 2019.

Objetivo: Recopilar y evaluar la información y documentación relacionada al Proceso de Contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos - gestión 2019, desde su inicio hasta su conclusión (suscripción de contrato), realizada por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UELICN); a fin de determinar su auditabilidad.

Objeto: El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye, las actividades, operaciones y documentación relacionada con el Proceso de Contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos - gestión 2019; archivados en la Carpeta del Proceso de Contratación con CUCE: 19-0015-22-990496-1-1 "Contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos", código de proceso: UELICN - LPN - N° 017/2019.

Resultados: Como resultado de la revisión al Proceso de Contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos - gestión 2019, se evidencia el Precio Referencial sin respaldo técnico suficiente

Conclusión: De acuerdo con los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información, se concluye que si bien existe documentación relacionada al proceso de contratación de Póliza de Seguro para Helicópteros Asignadas a la Fuerza de Tarea Aérea Diablos Rojos - gestión 2019, no amerita realizar una auditoría especial, por cuanto, en la presente evaluación se consideró la integridad de la información y/o documentación relacionada con dicha contratación, así como el Informe Técnico emitido por el Lic. Hernán Leñaño Badani, Consultor en Seguros.

El informe emitido por el Lic. Hernán Leñaño Badani, Consultor en Seguros, concluye que la UELICN debe solicitar la devolución del 20% de la prima neta correspondiente a la cobertura de Casco a la empresa BISA Seguros y Reaseguros S.A., en aplicación de la Cláusula AVN 86 Profit Comisión de la Póliza de Seguros; dicha cláusula genera un costo y una prima adicional para la Institución que lo contempla en sus Especificaciones Técnicas, por lo cual no es aconsejable contemplar dicha cobertura en la póliza de aeronavegación, toda vez, que la inclusión de la misma genera un importe significativo sumado a la prima que debe pagar la entidad contratante.

Asimismo, advertir que no existe una explicación técnica del incremento del 291,8% aplicado para la gestión 2019-2020 de la prima para la póliza contratada de Aeronavegación, si existieron factores que afectaron y pudieron aumentar la propuesta presentada por el único proponente adjudicado; sin embargo, no se puede justificar y explicar la prima cotizada por la información revisada y remitida por su Cartera de Estado.


JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mg. Prof. CAUB N. 0564

La Paz, 5 de marzo de 2021

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"